



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 Sub-Departamento Personal

NOMBRA PROFESORA A CONTRATA
 A PROFESIONAL DE LA EDUCACION
 QUE SE INDICA.- /

PARRAL, 06 May 2013

DECRETO ALCALDICIO N° 353 T

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen N° 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 5.- Oficios N°s. 372 y 373 de 2013 del Departamento de Educación Municipal de Parral.-
- 6.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- La necesidad de continuar brindando atención educacional con serios problemas de visión en los establecimientos educacionales Liceo B – 30 “Federico Heise Martí”, Escuela E – 573 “Luis Armando Gómez Muñoz” y Escuela F – 580 “José Matta Callejón” de la comuna de Parral y mientras se procede a llamar a concurso para proveer el cargo vacante, justifican la recontractación de la profesional de la educación que se individualiza.-
- 2.- Que, su continuación en el servicio, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2013, aprobada para los Establecimientos Educacionales Municipalizados de Parral.-


DECRETO

- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionaria a contrata a doña **MARIA FILOMENA OLATE NAJLE**, R.U.T. N° **12.963.330-1**, Ex – Profesora a contrata de Educación Diferencial en Trastornos de la Visión de la Escuela E – 573 “Luis Armando Gómez Muñoz” de la comuna de Parral, quien desde el **01 de Marzo de 2013 y hasta el 28 de Febrero de 2014**, continuará cumpliendo funciones de Profesora de Educación Diferencial en Trastornos de la Visión en tres establecimientos educacionales de la comuna de Parral, con la jornada de trabajo que en cada caso se señala :
 - Liceo B – 30 “Federico Heise Martí” Parral : **09 horas** cronológicas semanales.-
 - Escuela E – 573 “Luis A. Gómez Muñoz” Parral : **09 horas** cronológicas semanales.-
 - Escuela F – 580 “José Matta Callejón” Parral : **15 horas** cronológicas semanales.-

TOTAL : 33 horas cronológicas semanales.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que del total de su jornada de trabajo, el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades Curriculares no Lectivas, percibiendo por ello una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que le correspondan de acuerdo a su jornada de trabajo, conforme lo establecido en el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 – 21 – 02 Sueldo del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-


 ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL
 PARRAL


 PAULA RETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA DE PARRAL

PRUI/DH/ARC/WBF/ECH/AR/aesm.-

DISTRIBUCION :

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Interesada.-
- 3.- Depto. Educación Municipal (3).-
- 4.- Ilustre Municipalidad Parral.-


 Vº Bº Abogado DAEM.-